



Ajuntament de Rotglà i Corberà

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA DETERMINAR DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS LOS QUE SON ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO CREADA PARA LA CONTRACION LABORAL TEMPORAL COMO OPERARIO DE OFICIOS MULTIPLES PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTGLÀ Y CORBERÀ.

En Rotglà i Corberà a 19 de enero de 2012, reunidos en el Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, a las 16:30 horas, los integrantes del tribunal calificador, que se constituye para examinar todas las solicitudes presentadas y publicar el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos de admisión publicados en la base cuarta de la presente convocatoria con el objeto de crear una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de un operario de servicios múltiples. Asisten los siguientes miembros:

Presidente del Tribunal, Fernando Javier Muñoz García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.

Secretario del Tribunal, Juan Semper Ibáñez, Administrativo del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.

Vocal del Tribunal, Silvana Vergara Casado, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, siendo las 16:30 horas, se procede a comprobar el número total de candidatos presentados y a examinar el cumplimiento de los requisitos de admisión de cada uno de los candidatos, acorde a lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

Los candidatos que han presentado la documentación son, listados por fecha de entrada en el ayuntamiento son:

- 1.- Juan Antonio Correas Díaz.
- 2.- José Bellver Ortega.
- 3.- Pablo Martínez Rada.
- 4.- Román Climent Benito.
- 5.- Cándido Huerta Arnau.
- 6.- Abdelhafid Belhadri Belhadri.
- 7.- Jose María Sanchis Boluda.
- 8.- Vicente Solves Bataller.
- 9.- Manuel Sanfelix Perucho.
- 10.- Miguel Lázaro Parreño.
- 11.- Diego Lázaro Parreño.
- 12.- Alberto Climent Lluch.
- 13.- Federico Moreno Monzó.
- 14.- Bernardo Blay Moreto.
- 15.- Juan Carlos Soro Giner.
- 16.- Rafael García Cuquerella.
- 17.- Ana Lacuesta Ortega.
- 18.- Enrique Aliseda Buelga.
- 19.- Fernando López Pineda.
- 20.- Bernardo Carbonell Castera.
- 21.- Iván Mollá Rico.
- 22.- Jose Manuel Ortiz Hurtado.
- 23.- Jose Alberto Calatayud Bosch.
- 24.- Sergio Herrero Mollá.
- 25.- Vicente Perucho Argente.
- 26.- Santiago Martínez Cano.
- 27.- Raul Martínez Cano.
- 28.- Casto José García Juárez.
- 29.- Vicente Caldes Ciges.
- 30.- Salvador Casas Gómez

Examinada la documentación presentada para la alegación de méritos, resultan admitidos al siguiente proceso de selección los siguientes candidatos:

- Vicente Caldes Ciges.
- Juan Antonio Correas Díaz.
- Bernardo Carbonell Castera.
- Bernardo Blay Moretó.
- Iván Mollá Rico.



Ajuntament de Rotglà i Corberà

Relación de candidatos excluidos y motivo de la exclusión:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSION
JOSE BELLVER ORTEGA	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil. No aportar el título de Graduado Escolar o ESO.
PABLO MARTINEZ RADA	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
ROMAN CLIMENT BENITO	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
CANDIDO HUERTA ARNAU	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
ABDELHAFID BELHADRI BELHADRI	No aportar título de Graduado Escolar o ESO. No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
JOSE MARIA SANCHIS BOLUDA	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
VICENTE SOLVES BATALLER	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
MANUEL SANFELIX PERUCHO	No acreditar estar en posesión del Graduado Escolar. No acreditar tener experiencia mínima 36 meses como peón u oficial de albañil.
MIGUEL LAZARO PARREÑO	No presentar ningún documento acreditativo de reunir los requisitos necesarios de admisión.
DIEGO LAZARO PARREÑO	No aportar el título de Graduado Escolar o de ESO.
ALBERTO CLIMENT LLUCH	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
FEDERICO MORENO MONZÓ	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil. No acreditar estar en posesión del graduado escolar. No acreditar tener carnet de conducir.
JUAN CARLOS SORO GINER	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
RAFAEL GARCIA CUCARELLA	No aportar el título del Graduado Escolar o de E.S.O.

ANA AURELIA LACUESTA ORTEGA	No aportar título de graduado escolar. No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
ENRIQUE ALISEDA BUELGA	No aporta el título de Graduado Escolar o ESO. No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
FERNANDO LOPEZ PINEDA	No aporta el título de Graduado Escolar o ESO. No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
JOSE MANUEL ORTIZ HURTADO	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
JOSE A. CALATAYUD BOSCH	No aportar título de graduado escolar o de E.S.O. No aportar vida laboral. No acreditar la experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
SERGIO HERRERO MOLLÀ	No aportar título de graduado escolar. No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
VICENTE PERUCHO ARGENTE	No acreditar la experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
SANTIAGO MARTINEZ CANO	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
RAUL MARTINEZ CANO	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
CASTO JOSE GARCIA JUAREZ	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.
SALVADOR CASAS GOMEZ	No acreditar experiencia mínima de 36 meses como peón u oficial de albañil.

Acorde a lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria el plazo de diez días hábiles para subsanación se extiende hasta el próximo viernes día 3 de febrero. Las reclamaciones, si las hubiese, se aceptarán o rechazarán en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

El Presidente da por terminada la reunión a las 18:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario de la Comisión, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y de la Vocal presentes; doy fe.

Rotglà i Corberà, 19 de enero de 2012.



Juan Semper Ibáñez
Secretario del Tribunal

